DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2492018

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

DESIGNA DIRECTORA EJECUTIVA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LOS LIBERTADORES, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 21 DE LA LEY Nº 21.040

Núm. 121.- Santiago, 20 de noviembre de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 Nº 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL Nº 29, de 2004, de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley Nº 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; en los artículos 16, 21 y 22 de la ley Nº 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública; en el DFL Nº 23, de 2018, de este origen, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana que comprende las comunas de Conchalí y Quilicura y otras materias que indica; en el decreto Nº 162, de 2022, que fija Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica; en el decreto supremo Nº 192, de 2023, de Hacienda, que fija los Porcentajes de Asignación de Alta Dirección Pública, de Primer Nivel Jerárquico que indica; en el Of. Ord. Nº 325, de 28 de septiembre de 2022, de Educación, en el que se solicita iniciar concursos públicos que indica; en el documento de 24 de noviembre de 2022, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, del Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo Nº 8.326, adoptado en la sesión ordinaria Nº 1.672, de 24 de noviembre de 2022; en el documento de 16 de noviembre de 2023, del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, del Ministerio de Educación, y habiéndose notificado a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación; en el Of. Res. Nº 115, de 2023, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública a la Presidenta del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el Of. GAB. PRES Nº 1.972, de 2023, por el que el Presidente de la República selecciona a la Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores; en el Of. Ord. Nº PIN-OO-00830-2023, de 10 de noviembre de 2023, del Servicio Civil que remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo que indica; y en las resoluciones Nºs. 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, con fecha 24 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial la ley Nº 21.040, que crea el Sistema de Educación Pública y establece en el contexto de la política pública de desmunicipalización, la creación de setenta Servicios Locales de Educación Pública, los que se encargarán de proveer, a través de los establecimientos educacionales de su dependencia, el servicio educacional en los niveles y modalidades que corresponda, debiendo orientar su acción de conformidad a los principios que la informan.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Que, en virtud de lo anterior, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la citada ley, los mentados Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), son órganos públicos, funcional y territorialmente descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relacionan con el Presidente de la República, a través de este Ministerio de Educación.

Enseguida, su artículo 21 prescribe que la dirección y administración de cada Servicio Local estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a, quien será el/la jefe/a superior del servicio y es nombrado por el Sr. Presidente de la República, mediante el proceso de selección de altos directivos públicos.

Por su parte, mediante el DFL Nº 23, de 2018, de este origen, que fija Planta de Personal del Servicio Local de Educación Pública de la Región Metropolitana que comprende las comunas de Conchalí y Quilicura y otras materias; estableciéndose en el literal A) numeral 1 del artículo 1º, el cargo de Director Ejecutivo, grado 4º EUS, de la planta de directivos de primer nivel jerárquico del Título VI, de la ley Nº 19.882.

Que, mediante el decreto Nº 162, de 2022, se fijó la Denominación, Ámbito de Competencia Territorial, Domicilio y Calendario de Instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica, entre los que se encuentra el de marras.

Así, el artículo 13 estableció que se denominará Servicio de Educación Pública de Los Libertadores al SLEP de la Región Metropolitana, luego, el artículo 14 señala que el ámbito de competencia territorial del SLEP de Los Libertadores comprenderá las comunas de Conchalí y Quilicura, teniendo su domicilio en la comuna de Conchalí.

Que, en ese contexto, el artículo 15, del mentado acto administrativo, señala que dicho Servicio iniciará sus funciones el día 1º de marzo de 2023, de conformidad a la programación establecida en el artículo sexto transitorio de la ley Nº 21.040, ya citada con anterioridad.

Luego, mediante el Of. Ord. Nº 325, de 28 de septiembre de 2022, de Educación, se solicitó al Director Nacional del Servicio Civil, dar inicio a los concursos públicos que indica, a fin de designar entre otros, al Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, mediante documento de 24 de noviembre de 2022, certifica que el perfil de cargo de Directivo(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, de este Ministerio de Educación, fue aprobado a través del acuerdo Nº 8.326, adoptado en la sesión ordinaria Nº 1.672, de 24 de noviembre de 2022.

Que, mediante el decreto supremo Nº 192, de 2023, de Hacienda, se fija el porcentaje de asignación de alta dirección pública para el cargo en comento, el cual corresponde al 25%, tal como refiere el numeral 1 del citado acto administrativo.

Que, con fecha 16 de noviembre de 2023, el Consejo de Alta Dirección Pública, certifica que una vez concluido el proceso de selección destinado a proveer el cargo de Directivo(a) Ejecutivo(a) del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, de este Ministerio de Educación, y habiéndose notificado de ello a los postulantes, no se presentó ninguna reclamación al respecto.

Enseguida, mediante el Of. Res. Nº 115, de 24 de julio de 2023, el Servicio Civil remitió a la Presidenta del Comité Directivo Local, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, la nómina de candidatos(as) propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública para proveer el cargo de Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio, de este Ministerio de Educación (concurso Nº 15.444).

Que, el Presidente de la República por GAB. PRES. Nº 1.972, de 31 de octubre de 2023, seleccionó a doña Oriele del Carmen Rossel Carrillo, en el cargo de Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores.

Finalmente, mediante el Of. Ord. Nº PIN-OO-00830-2023, de 10 de noviembre de 2023, el Servicio Civil remitió al Sr. Ministro de Educación, la carpeta que contiene los antecedentes del concurso para promover el cargo antes mencionado.

Decreto:

1. Desígnase a doña Oriele del Carmen Rossel Carrillo, cédula nacional de identidad Nº 11.850.641-3, en el cargo de Directora Ejecutiva del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores, que comprende las comunas de Conchalí y Quilicura, por el periodo de seis (6) años, a contar del 4 de diciembre de 2023 y hasta el 4 de diciembre de 2029.

2. Téngase presente que, por razones impostergables de buen servicio, la persona indicada en el numeral anterior asumió sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

3. Téngase presente que la remuneración de la persona designada, será la que corresponde al grado 4º de la Escala Única de Sueldos, de conformidad a lo dispuesto en el DFL Nº 23, de 2019, ya individualizado.

4. Fíjase en un 25% el porcentaje de asignación de alta dirección pública para la persona nombrada en el presente decreto, conforme a lo dispuesto en el decreto supremo Nº 192, de 2023, de Hacienda.

5. Impútase el gasto que irroga la presente designación a la partida 09, capítulo 40, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, del Servicio Local de Educación Pública de Los Libertadores del presupuesto del Ministerio de Educación.

Anótese, tómese razón, regístrese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Alejandra Arratia Martínez, Subsecretaria de Educación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl